



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-0176-X0017-008-7.90

012803, 012804

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 28 y 29 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVI, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 012803 y 012804 y en respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.
Domicilio:	CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N TEPOJACO 43800, TIZAYUCA, HIDALGO		INGLATERRA NO.37 PARQUE SAN ANDRES 04040, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: ATR 650809EQ0 No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	DIABLEX / BIFENTRINA 7.90%		
Nombre Común del ingrediente activo:	BIFENTRINA		
Función:	INSECTICIDA	Uso:	URBANO
Presentación:	SUSPENSION ACUOSA	Categoría Toxicológica:	4 PRECAUCION
Fecha de caducidad del producto	***		
Fabricante del ingrediente Activo:			

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición: 19/01/2022 Fecha de vencimiento: 19/01/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras.

3300ORAE207 /3300HREL301 /CF-7HKE

COF 012803



012803, 012804

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

BIFENTRINA
2-metil-3-fenilbencil-(1RS)-cis-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-
-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso	% en volumen		
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
7.11	7.90	8.69		82.14 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

92.10%

Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL DE ALACRANES, ARAÑA ROJA, AVISPAS, BARRENADORES, CIEMPIES, CHICHARRITA, CHINCHE REDUVIDA, CHICHARACHAS, ESCABA ALGODONOSA, ESCARABAJA JAPONÉS, GALLINA CIEGA, GRILLOS, HORMIGAS, MOSCA DOMÉSTICA, MOSCA DEL ESTABLO, MOSCA DE LA FRUTA, MOSQUITOS, PESCADITO DE PLATA, PULGAS Y TIJERILLAS; EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, PARA TRATAR ÁREAS VERDES, EDIFICIOS, CASAS, HOSPITALES, ESCUELAS, TRANSPORTES, HOTELERÍA, LABORATORIOS, ALMACENES, BODEGAS, TIENDAS Y JARDINES. *****

Fabricante:

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V., CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N, TEPOJACO, TIZAYUCA, HIDALGO, Cp.43800,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V., INGLATERRA NO. 37, PARQUE SAN ÁNDRES, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, Cp.04040,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ACOMPLA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGULACIÓN VIGENTE APLICABLE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PUEDE SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACORDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN EFECTOS QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. EL REGISTRO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE ESPERA SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE TERCERAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTE, ADQUISICIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO. SE RÁ ACOMPLER A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO REGISTRADO.

3300RAE207 / 3300HREL301 / CF-7HKE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, correcciones o enmenduras

COF 012804